

CONCEPTO 10189 DE 2017

(Mayo 11)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MEMORANDO

Para: Javier Dario Higuera Angel  
Director de Asunto Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano  
De: Claudia Liliana Perdomo Estrada  
Jefe de Oficina Asesora Jurídica Interna  
Asunto: Respuesta memorando i-DIMCS-17-009380 - Solicitud de Concepto

Respetado Embajador:

En consideración de la solicitud realizada a través de memorando interno I-DIMCS-17- 009380 de 3 de mayo de 2017, en donde se requiere la elaboración de un concepto respecto al “uso del dinero en actividades de divulgación y difusión de la Ley de víctimas y la toma de declaraciones para ingreso al RUV”, teniendo en cuenta el proyecto de inversión para la implementación de la Ley de Víctimas en los Consulados de Colombia en el exterior para el año 2017, así como también la Directiva Presidencial No. 01 de 2016 en donde se indican algunas directrices respecto a los gastos en comunicaciones, al respecto y teniendo en cuenta el objeto de su solicitud, esta oficina no es la competente para asesorar respecto el uso y gasto de los recursos públicos designados para la implementación de la Ley de Víctimas en los Consulados de Colombia para el año 2017.

Se considera prudente solicitar la asesoría respecto a la inversión de estos recursos, así como la legalización de los gastos ante la Oficina de Planeación y la Dirección Administrativa y Financiera y el Fondo Rotatorio, dependencias idóneas dentro de la entidad para prestar este tipo de orientación de acuerdo a las funciones asignadas en el Decreto [869](#) de 2016 en el cual se indica:

“Artículo [13](#). OFICINA ASESORA PLANEACIÓN y DESARROLLO ORGANIZACIONAL. Son funciones de Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Organizacional, las siguientes:

(...)

2. Asesorar Ministro de Relaciones a las demás dependencias y a las entidades adscritas y vinculadas en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos orientados cumplimiento de los objetivos institucionales y Sector.

9. Realizar, en coordinación con la Dirección Administrativa y Financiera, seguimiento a la ejecución presupuesta! sectorial y viabilizar modificaciones presupuestales del Ministerio y de las entidades del sector en materia de inversión, de conformidad con estatuto orgánico del Presupuesto y las normas que lo reglamenten”.

(...)

"Artículo [20](#). Dirección administrativa y financiera. Son funciones de la Dirección Administrativa y Financiera, las siguientes: Son funciones de la Dirección Administrativa y Financiera, las siguientes:

(...)

4. Distribuir el presupuesto de funcionamiento, coordinar y controlar la elaboración y trámite de las solicitudes de adición, modificación y traslados presupuestales de conformidad con el Estatuto Orgánico del Presupuesto y las normas que lo reglamenten.

5. Controlar la ejecución del presupuesto, expedir los certificados de disponibilidad presupuestal, los registros presupuestales y efectuar los demás trámites presupuestales que le correspondan para el desarrollo de las funciones del Ministerio de conformidad con el Estatuto Orgánico del Presupuesto y las normas que lo reglamenten.

6. Llevar la contabilidad general de acuerdo con normas legales y elaborar los estados financieros.

7. Consolidar los estados contables y ejecución presupuesto, de la respectiva vigencia fiscal para la rendición de la cuenta anual con destino a las entidades competentes, de acuerdo con los lineamientos impartidos por dichas entidades. (...)

11. Responder por la presentación oportuna de las declaraciones sobre información tributaria que solicite la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

12. Elaborar los informes de ejecución presupuestal, financiera y contable requeridos por el Ministerio de Relaciones Exteriores, por la Contaduría General la Nación, por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y por los organismos de control.

13. Coordinar la operación del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

14. Ejecutar y supervisar los procedimientos de adquisición, almacenamiento, custodia, mantenimiento y distribución de los bienes y servicios necesarios para el buen funcionamiento de la Entidad y del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, en el ámbito nacional, así como de las Misiones Diplomáticas, Consulados Generales Centrales y Oficinas Consulares acreditadas en el exterior. (...)

23. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión institucional.

24. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza de la dependencia".

Atentamente,

**CLAUDIA LILIANA PERDOMO ESTRADA**

Jefe de Oficina Asesora Jurídica Interna



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 15 de enero de 2024 - (Diario Oficial No. 52.621 - 27 de diciembre de

2023)

